

Expediente: **4631/22**
Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ ABREGU EDUARDO RENE S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **02/11/2024 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27318093224 - *BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH-POR DERECHO PROPIO*
90000000000 - *ABREGU, EDUARDO RENE-DEMANDADO*
33539645159 - *CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4631/22



H106038175218

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ ABREGU EDUARDO RENE s/ COBRO EJECUTIVO - EXPTE. N° 4631/22.

PROVEÍDO CORRESPONDIENTE AL ESCRITO DIGITAL SOLICITO ORDEN DE PAGO - POR: BALZARINI TORRES, VANESA ELIZABETH - 31/10/2024 14:33

San Miguel de Tucumán, 1 de Noviembre de 2024. 1) Ténganse presentes el informe bancario, la constancia de condición tributaria y el libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios adjuntados. 2) Atento a lo solicitado, líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc.Tribunales), a fin que por la vía y forma que corresponda, proceda a transferir en el plazo de 72 horas y bajo apercibimiento de astreintes, la suma de \$53527.27 en concepto de **planilla de liquidación de deuda de honorarios** (monto resultante de los honorarios brutos - \$58181.82 - menos el 8% - \$4654.55 - previsto por el art. 26, inc. J de la ley 6059 a su cargo). Fondos que se encuentran depositados en la cuenta judicial N° 562209550638864 perteneciente a los autos del rubro a otra cuenta de la letrada **VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES, MP7926, CUIT N° 27318093224**, radicada en el banco Galicia, C/A N°: 402350403576, CBU N° 0070357230004023504061, de titularidad de la mencionada letrada, siempre y cuando se encuentre a su nombre. 3) Líbrese oficio al BANCO MACRO S.A. (Suc. Tribunales) a fin que proceda a transferir de la cuenta judicial N° 562209550638864 el importe de **\$10472.73** correspondiente al 18% previstos por el art. 26 ley 6.059 (constituídos por \$5818.18 y \$4654.55 correspondientes al 10% y al 8% a cargo del demandado y de la letrada respectivamente conforme incs. k y J, del artículo y Ley citados) sobre honorarios regulados a la letrada **VANESA ELIZABETH BALZARINI TORRES, MP 7926** a la cuenta corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU 2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán, abierta en el Banco Macro Sucursal Tribunales. 4) En caso de que los datos en alguno de los puntos no sean correctos, haya un faltante de los mismos o fondos insuficientes para cubrir alguna de las transferencias ordenadas, no se deberá realizar ninguna de las transferencias y notificar al Juzgado oficiante.- JMA - 4631/22

Se confeccionó oficio digital.

Actuación firmada en fecha 01/11/2024

Certificado digital:
CN=ANTONIO Ariel Fabian, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20254478246

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.